

ACTA NÚMERO TRES.

Sesión Extra Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Eduardo Javier Fabián Beltrán quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. El Secretario de actuaciones dio lectura a la solicitud de permiso presentado por la Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández Sexta Regidora Propietaria, y según lo establecido en el Código Municipal en el Art. 30 numeral 20, se le concedió el permiso, por lo tanto en su lugar la representara su suplente el señor Hilario Herrera Hernández Cuarto Regidor Suplente quien tendrá voz y voto en la sesión. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo número uno asentado en el acta número dos, de fecha diecinueve de mayo 2018, se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto "APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES 2018". II- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado al Honorable Concejo con fecha viernes veinticinco de mayo del 2018, el Acta de Recomendación del Proceso de

Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

LG/01/2018 AMMSJ "SUMINISTRO DE ABONO", en la cual se hace referencia a que se recibieron tres ofertas presentadas según detalle:

Producto Requerido: 1,900 quintales de Sulfato de Amonio 45KGS.

No.	Oferente	Precio Unitario	Precio Total
1	AGROSERVICIO EL BUEN CAMINO, Propietario	\$14.50	\$27,550.00
2	AGROSERVICIO LOS CHEROS Propietario	\$14.00	\$26,600.00
3	AGROSERVICIO LA CARRETA Propietario	\$13.50	\$25,650.00

Recomendando la Comisión de Evaluación de Ofertas al Concejo Municipal se adjudique la adquisición de 1,900 quintales de Sulfato de Amonio de 45Kgs al AGROSERVICIO LA CARRETA, el cual es propiedad del Sr. José Alonso Turcios, por haber cumplido con los requerimientos técnicos solicitados en el Proceso de Libre Gestión y por ser la oferta más económica y viable para los intereses de la Municipalidad; III. Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203, 204 de la Constitución de la Republica; Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 47, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Tomar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de LG/01/2018 AMMSJ "SUMINISTRO DE ABONO", en el sentido de adjudicar al AGROSERVICIO LA CARRETA, cuyo propietario es el Sr. José Alonso Turcios, la compra de 1,900 quintales de Sulfato de Amonio de 45Kgs a un precio total de **\$25,650.00** (Veinticinco mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por haber cumplido los requerimientos técnicos requeridos y por ser la oferta económica más conveniente para los intereses de la Municipalidad. Consecuentemente **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes de la Cuenta Corriente No. 201024031 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES 2018", y al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para la firma del Contrato correspondiente, en el cual se establece la forma de pago al proveedor del Sulfato de Amonio anteriormente señalado. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS:** I-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que por Acuerdo número vigésimo tercero de fecha uno de mayo 2018, se aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS**

Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



PATRONALES 2018" II- Que se ha cotizado a personas naturales para la presentación de ofertas de las cuales fueron presentadas tres, **EVENTO PERFECTO**, a razón de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000)**, **GIGANTES MUSICALES**, a razón de **DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, **SUERTE PRODUCCIONES**, a razón de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,333.33)**, Que la comisión de evaluación de ofertas, ha revisado cada una de las propuestas por parte de los Productores de Eventos, en la cual recomiendan a **SUERTE PRODUCCIONES**, cuyo propietario es el Señor. Rene Gilberto Hernández Sánchez, por presentar los precios más favorables para la Municipalidad. Por lo que en base a los Art. 40 literal B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 30 numeral 4,9 y Art. 47,86 y 91 del Código Municipal. Acuerda. Adjudicar por Libre Gestión código **LG-02/2018AMMSJ**, la oferta presentada por **SUERTE PRODUCCIONES** por un monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,333.33)**, cuyo propietario es el Señor. Rene Gilberto Hernández Sánchez, para los servicios siguientes. Preparación de Evento. Elección y Coronación de Reyna de las Fiestas Patronales de Monte San Juan 2018/2019, 2.- Clases de Modelaje. 3.- Clases de expresión Corporal. 4.- Clases de manejo de escenario 5.- Clases de Baile. 6.- Clases de Etiqueta. 7.- Montaje de Pasarela de noche, quien cumple con precios y requisitos favorables para la Municipalidad, Consecuentemente **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal realice las erogaciones correspondientes de la Cuenta Corriente No. 2240018554 del proyecto: **"FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018"**, y al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para la firma del Contrato correspondiente, en el cual se establece la forma de pago respectivo del monto antes mencionado. **Comuníquese y Certifíquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere Arts. 203 y 204 numeral tercero de la Constitución de la República de El Salvador y Art.30 numeral 8 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **"mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del municipio a centros de atención de salud, por medio de la adquisición y equipamiento de un vehículo municipal, que se utilizará como ambulancia municipal"** con el cual se brindará el servicio de traslado de pacientes de la zona rural y urbana a los diversos centros asistenciales. El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas del día. Consecuentemente acuerda autorizar al Jefe de la UACI realice el proceso de **LIBRE GESTIÓN** para la adquisición del automotor en referencia. **certifíquese y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO:** El



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3 del Art. 3; y numeral cuarto del Art. 30 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central de El Salvador, Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE ENFERMOS DEL MUNICIPIO A CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD, POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL, QUE SE UTILIZARA COMO AMBULANCIA MUNICIPAL"**, con un monto inicial de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, cuenta número **FODES/75%**. Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. **ROSA LIDIA PÉREZ DE PÉREZ**, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma de la Tesorera. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (20,000.00)** para la ejecución total del proyecto, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que en el Presupuesto General de proyectos a ejecutarse se encuentra priorizado el proyecto: **GESTION DE RIESGO 2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, y en qué base al numeral 3 del Art. 3, numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica presentada por el Jefe de UACI señor Orwill Lenin Sánchez Fernández, la carpeta técnica del proyecto **"GESTION DE RIESGO 2018, DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art 3 numeral 3, Art. 30 numeral 4 y Art. 91 del Código Municipal, considerando que el Presupuesto General 2018 en el capítulo III de las Disposiciones Relacionadas con Fondo Circulante, Compras y Tesorería del Fondo Circulante, según lo dispuesto en el Art. 31 se considera. I- Que las necesidades que la Municipalidad Afronta son muchas y no se pueden contrarrestar con el poco fondo circulante del cual se dispone. II- Que las limitantes se pueden abolir si se contara con un presupuesto más alto al establecido en el Art. 31 del Presupuesto General 2018. **ACUERDA:** Modifíquese la disposiciones establecidas en el Art. 31 del Presupuesto General 2018, en cuanto al Fondo Circulante al cual se le incrementara a lo ya establecido la cantidad de **TRECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



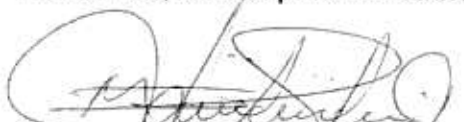
AMERICA (\$300.00), por lo que se percibirá a partir de esta fecha en cada mes año, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); como también el Desembolso Máximo del Fondo Circulante por cada adquisición, al cual se incrementa VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.00), por lo que se percibirá a partir de esta fecha en cada mes del año, la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), lo cual se liquidara cada fin de mes. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** Que ha recibido la solicitud del Encargado Recolector de Basura señor Rafael Beltrán Pérez, quien solicita vacaciones anuales a partir del 1 al 15 de junio de 2018. II- Que en base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor Rafael Beltrán Pérez, a partir del 1 al 15 de junio de 2018. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado, por lo que en base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda erogar del Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **ciento veintiocho 86/100 dólares de los estados unidos de América**, este gasto se aplicará al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** a) Que el Sr. Rafael Beltrán Pérez, con cargo de Recolector de Desechos Sólidos a partir del 01 de junio del corriente año gozará de sus vacaciones anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018; b) Que por tal razón, es necesario realizar las acciones administrativas correspondientes para cubrir los 15 días de ausencia del Sr. Beltrán Pérez; c) Que tomando de base lo establecido en el numeral 3 del Art. 3 y al Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA.** Realizar la Rotación de Personal siguiente: El Señor Julio César Juárez Aguillón quien tiene el cargo de Distribuidor de Agua, se desempeñará como Recolector de Desechos Sólidos del 1 al 15 de junio del presente año, para que cubra las vacaciones anuales del Señor Rafael Beltrán Pérez. Debido a la rotación de personal realizada, es necesario contratar temporalmente a una persona que cubra el cargo de Distribuidor de Agua Potable; razón por la cual se autoriza la contratación del Señor Samuel Adilio Aguillón Juárez por el periodo del 1 al 15 de junio del 2018, para que cubra el cargo de Distribuidor de agua durante el periodo antes mencionado. Consecuentemente en base al Art. 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Servicio de Agua el valor de **(\$165.00) (ciento sesenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de américa)** impuestos incluidos, en concepto de pago por servicios de distribución de agua potable al Sr. Samuel Adilio Aguillón Juárez; el gasto será al



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE:** EL Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3 del Art. 3 y Arts. 86 y 91 del Código Municipal, ACUERDA. Erogar de la cuenta del proyecto: FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, la cantidad de TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39.00), a favor del Señor. Luis Alfredo Rafael López, en concepto de pago por servicio de transporte de traslado de candidatas a Reyna de las fiestas patronales 2018, a los diferentes cantones del Municipio, brindado el día jueves veinticuatro de mayo del corriente año, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3 del Art. 3 y Arts. 86 y 91 del Código Municipal, ACUERDA. Erogar de la cuenta del proyecto: FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), a favor del Señor. Carlos Oswaldo Ardon Toloza en concepto de pago por servicios de transporte de traslado de candidatas a Reyna de las Fiestas Patronales 2018, a los diferentes cantones del Municipio los días miércoles veintitrés, jueves treinta y uno de mayo y domingo tres de junio del presente año, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3 del Art. 3 y Arts. 86 y 91 del Código Municipal, ACUERDA. Erogar de la cuenta del proyecto: FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, la cantidad de SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$67.00), a favor del Sr. Oscar Anibal Castaneda González en concepto de pago por servicios de transporte de traslado de candidatas a Reyna de las Fiestas Patronales 2018, desde el Palacio Municipal hacia los canales de televisión canal 33 y canal 10 en el departamento de San Salvador, el día 05 de junio del corriente año, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del mismo día, la cual para constancia firmamos:



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



Jesus Morales
Síndico Municipal

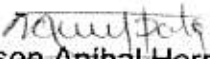



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN




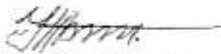

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario



Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Hilario Herrera Hernández
Sexto Regidor Propietario


Eduardo Javier Fabián Beltrán
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán; a las trece horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita. Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Eduardo Javier Fabián Beltrán quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se